

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Naturfar S.A.S.
Demandado	Sandra Patricia Juez Arévalo y Otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00448 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación. Requiere

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada a la ejecutada SANDRA PATRICIA JUEZ AREVALO, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota *“NO SE ENCONTRO A NADIE PARA RECIBIR”*. (Ver Docs. 16 Carpeta Principal).

Previo a acceder a la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte actora para que intente nuevamente la notificación de la demandada en la misma dirección física autorizada en el documento 14 de la carpeta principal del expediente digital, en horario nocturno, ya sea a través de la misma empresa de correo postal, o de otra que preste dicho servicio, y de conformidad a los arts. 291 y 292 del C.G.P., dado que no hay certeza de que éste no vive no labora allí.

De otro lado, toda vez que la demandada SANDRA PATRICIA JUEZ AREVALO, se encuentra como cotizante activa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a dicha entidad, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica de la referida demandada, quien pertenece al régimen contributivo de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRES; además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eae3c4f22faeaa70d04dc347b7f53c83b70ff5db274f2bc389a42f759702d5a**

Documento generado en 09/02/2022 05:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>